Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 0711-2024

TARAPOTO, 1 5 FEB. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que s vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso ve publicas de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia

de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene

por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico

productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica vico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Horselos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el mar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que propiedan el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Egacativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

GUERRA VÁSQUEZ, RUBI

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 40345024

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

22/07/1979

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

ESPECIALIDAD

PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0031 MARIA ULISES DAVILA PINEDO

CÓDIGO DE PLAZA

1172113121P0

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: SABOYA PISCO, NILTON, Resolución № 3845-

2023

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

2024272 Nº DE FOLIOS: 27

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos seáarados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto 🚉 🖮 co Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

ninistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DR. WILDORO FINEHI DAZA

Director (e) de la Unidad de Gestion Educativa Local

Unidad de Sestión Educativa Local San Martin

WPD/DU DMLC/RR.HH